



20160901054P02012

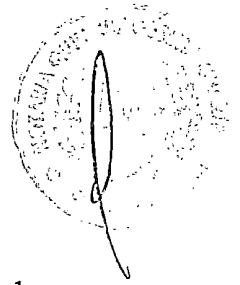
NO:

ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA
CARSALU S.A.-----

CUANTÍA: US \$ 80.000,00.-----

1
2
3
4
5
6
7
8 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
9 del Ecuador, el veintiuno de julio del dos mil dieciséis, ante
10 mí, Abogada PAULA SUBIA PINTO, NOTARIA
11 TITULAR QUINCUAGÉSIMA CUARTA DE ESTE
12 CANTÓN, comparece libre y voluntariamente a la celebración
13 de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y
14 Reforma de Estatuto, la compañía CARSALU S.A.,
15 debidamente representada por su Gerente General, el señor
16 CARLOS LUIS DIAZ SALTOS, quien declara ser de estado
17 civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
18 ejecutivo con domiciliado en la ciudad de Samborondón, de
19 tránsito por la ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a
20 quien conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido
21 su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad
22 y bien instruida de la naturaleza y resultado de esta Escritura
23 Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, para su
24 otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:
25 "SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de escrituras
26 públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la
27 de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
28 ESTATUTO de la compañía CARSALU S.A., la cual se

1 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
2 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y
3 suscripción de la presente escritura el señor **CARLOS LUIS**
4 **DIAZ SALTOS**, por los derechos que representa de la
5 compañía **CARSALU S.A.**, en su calidad de Gerente General
6 y como tal Representante Legal, quien obra además de lo
7 señalado en los estatutos conforme a las resoluciones tomadas
8 por la Junta General de Accionistas de la compañía
9 **CARSALU S.A.**, celebrada el treinta de diciembre del dos mil
10 quince, documento del cual una copia al igual que del
11 nombramiento emitido en favor del compareciente, se
12 incorporan como habilitantes. **SEGUNDA:**
13 **ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **CARSALU S.A.**,
14 se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la
15 Notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, a cargo del
16 doctor Ivole Zurita Zambrano, el trece de diciembre del año
17 dos mil cuatro, la que fuera inscrita en el Registro Mercantil
18 del Cantón Guayaquil el veintinueve de diciembre del dos mil
19 cuatro; **DOS.-** Por escritura otorgada ante el Notario Suplente
20 encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón
21 Guayaquil, Abogado Renato Esteves Sañudo con fecha
22 veintiuno de agosto del dos mil ocho la compañía **CARSALU**
23 **S.A.**, procedió a realizar el aumento de capital y reforma de su
24 estatuto social, escritura que se encuentra debidamente inscrita
25 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta y uno
26 de diciembre del dos mil ocho; **TRES.-** Mediante escritura
27 pública otorgada ante el Notario Suplente encargado de la
28 Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, Abogado



1 Renato Esteves Sañudo, con fecha veintiocho de mayo del dos
2 mil nueve la compañía procedió a realizar el aumento de
3 capital y reforma de su estatuto social, escritura que se
4 encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del
5 Cantón Guayaquil, con fecha cuatro de diciembre del dos mil
6 nueve; **CUATRO.-** Mediante escritura pública otorgada ante
7 el Notario Suplente encargado de la Notaría Vigésima Novena
8 del Cantón Guayaquil, Abogado Renato Esteves Sañudo, con
9 fecha veintitrés de septiembre del dos mil diez, la compañía
10 procedió a realizar el aumento de capital y reforma de su
11 estatuto social, escritura que se encuentra debidamente inscrita
12 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el quince de
13 diciembre del dos mil diez; **CINCO.-** Mediante escritura
14 pública otorgada ante el Notario Suplente encargado de la
15 Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, Abogado
16 Renato Esteves Sañudo, con fecha diez de septiembre del dos
17 mil doce, aprobada mediante resolución de la Intendencia de
18 Compañías de Guayaquil número SC-IJ-DJC-G- UNO DOS
19 CERO CERO CERO SIETE TRES DOS CINCO, la compañía
20 procedió a realizar el aumento de capital y reforma de su
21 estatuto social, escritura que se encuentra debidamente inscrita
22 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cuatro de
23 diciembre del dos mil doce; **SEIS.-** La Junta General
24 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía
25 CARSALU S.A., reunida el día el treinta de diciembre del dos
26 mil quince , por unanimidad de votos de los accionistas
27 concurrentes resolvieron, **aprobar el aumento de capital**
28 **suscrito de la compañía en la suma de OCHENTA MIL**

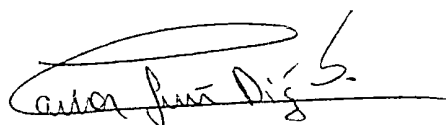
1 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
2 **(USD\$80.000,00)**, y la reforma del estatuto social en sus
3 artículos quinto y sexto, autorizándose al Gerente General de
4 la compañía para que efectúe los trámites legales y eleve a
5 escritura pública las resoluciones de la junta de accionistas,
6 para lo cual se acompaña como habilitante, copia certificada
7 del acta de la junta. **CLÁUSULA TERCERA:**
8 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el
9 señor CARLOS LUIS DIAZ SALTOS, en su calidad de
10 Gerente General de la compañía CARSALU S.A., quien
11 además actúa debidamente autorizado por lo resuelto en Junta
12 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía,
13 efectuada el treinta de diciembre del dos mil quince, declara:
14 **PRIMERO.-** Se ratifica por este acto, en virtud de la voluntad
15 unánime de los accionistas aumentado el capital de la
16 compañía en la suma de **OCHENTA MIL DÓLARES DE**
17 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$**
18 **80.000,00)**, de tal forma que el nuevo capital suscrito de la
19 compañía sea por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y**
20 **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
21 **AMÉRICA (USD\$385.000,00)**, capital que estará
22 representado en acciones de un dólar cada una. **SEGUNDO.-**
23 Reformar el estatuto social de la compañía en sus artículos
24 quinto y sexto al tenor de lo dispuesto en resolución la Junta
25 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
26 compañía celebrada el treinta de diciembre del dos mil quince,
27 la que se adjunta como documento habilitante. **TERCERO.-**
28 **DECLARACIÓN JURADA.-** El señor CARLOS LUIS



1 DIAZ SALTOS, en su calidad de Gerente General y
2 representante legal de CARSALU S.A., bajo la gravedad del
3 juramento declara que la compañía de su representación no
4 mantiene contratos de obra pública con el Estado, ni con
5 ninguna de las instituciones que lo conforman; igualmente
6 declara que el aumento de capital acordado por la Junta
7 General de Accionista se encuentra íntegramente suscrito, con
8 lo que se acredita la correcta integración de capital.

9 **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS**
10 **HABILITANTES.-** Se incorporan para que formen parte
11 integral de la presente escritura, los siguientes documentos: **A)**
12 Copia certificada del Acta de la Junta General Universal
13 Extraordinaria de Accionistas de la compañía CARSALU
14 S.A., celebrada el treinta de diciembre del dos mil quince; **B)**
15 Nombramiento debidamente inscrito de Gerente General de la
16 compañía CARSALU S.A.; **C)** Registro Único de
17 Contribuyentes de la compañía CARSALU S.A. Agregue
18 Usted, Señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la
19 perfecta y plena validez de la presente escritura pública.
20 Firmado (legible) Abogado Julio César Rumbea Campozano,
21 Matrícula Foro de Abogados CERO NUEVE – UNO NUEVE
22 OCHO CINCO – DOS SEIS.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
23 **QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** En
24 virtud del artículo seis inciso segundo de la ley del sistema
25 nacional del registro de datos públicos se deja constancia de la
26 autorización expresa de **CARLOS LUIS DIAZ SALTOS**
27 para incorporar su ficha índice del certificado electrónico de
28 datos de identidad ciudadana. Yo, la Notaria, doy fe que,

1 después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta
2 escritura pública a la otorgante, la aprueba en todas y cada una
3 de sus partes, se afirma, ratifica y la suscribe conmigo, La
4 Notaria, en un solo acto.-----

5
6
7 
8

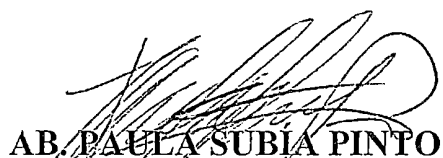
9 **P. / CARSALU S.A.**

10 **CARLOS LUIS DIAZ SALTOS – GERENTE GENERAL**

11 **RUC 0992385839001**

12 **C.I. 0909597247**

13 **C.V.**

14
15
16
17 
18 **AB. PAULA SUBÍA PINTO**

19 **NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN**
20 **GUAYAQUIL**

21
22
23
24
25
26 **HOJA CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE**
27 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA**
28 **COMPAÑÍA CARSALU S.A. -----**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0909597247

Nombres del ciudadano: DIAZ SALTOS CARLOS LUIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ZOOTECNISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NAPOLITANO NAVARRO MARÍA

Fecha de Matrimonio: 19 DE AGOSTO DE 2006

Nombres del padre: DIAZ MARMOLEJO PABLO MANUEL

Nombres de la madre: SALTOS UQUILLAS ELSI CAROLA

Fecha de expedición: 24 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2016

Emisor: SINDY PAMELA NAPA VITERI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.21 17:39:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1857168



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y ESCRUCION

CEDULA DE IDENTIFICACION
 N. 090959724-7

Ciudadanía: APULLOS Y AGUAYANES
Diaz Saltos: CARLOS LUIS
Lugar de nacimiento: GUAYAS
Guayaquil: BOLIVAR SAGORARIO
Fecha de nacimiento: 1974-12-30
Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M
Estado civil: CASADO
Matrimonio: NAPOLEON NAVARRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMANDO NACIONAL EN JEFE
 FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS

009
009 - 0029
 ELECIONES NACIONALES 2016
 NOMBRE DE COTIZADO: DIAZ SALTOS CARLOS LUIS
 CÉDULA: 0909597247

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAS
CANTON
PARROQUIA
0
7004

SI PRESIDENTE DE LA JURTA

INSTRUCION
SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION
ZOOTECNISTA

APellidos y nombres del padre: DIAZ MARIANO LEON PABLO MANUEL
Apellidos y nombres de la madre: SALTO Y AGUAYANES EL SI CAYOLA
Lugar y fecha de expedición: GUAYAS
2012-05-24
FECHA DE EXPIRACION: 2022-05-24

83321234
000874767

ABOGADA PAULA SUBÍA PINTO,
 NOTARIA QUINGUESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 DOY FE: que el documento precedente compuesto de _____
 foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que
 devolvi al interesado. 21 JUL 2016
 Guayaquil, _____

Ab. Paula Subía Pinto
 NOTARIA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992385839001
RAZON SOCIAL: CARSA LU S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DIAZ SALTOS CARLOS LUIS
CONTADOR: SOLANO BURBANO CAROLINA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	29/12/2004	FEC. CONSTITUCION:	29/12/2004
FEC. INSCRIPCION:	24/01/2005	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	23/11/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SUPERIOR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

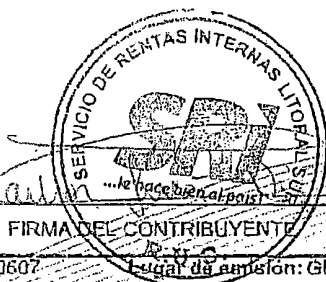
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. LUIS ORRANTIA
Número: 106 Intersección: AV. MIGUEL HILARIO ALCIVAR Edificio: COLEGIO CERI Referencia ubicación: A UNA CUADRA
DE FASINARM Telefono Trabajo: 042681181 Telefono Trabajo: 042681282 Email: hdiaz@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS	CERRADOS:	0



Paul Adrian Cepeda Bermudez
DELEGADO DEL S.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SURI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PACB010607

Legal de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/11/2011 12:12:19

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0592385839001
RAZÓN SOCIAL: CARSA LU S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 29/12/2004

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA PRIMARIA
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SUPERIOR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. LUIS ORRANTIA Número: 105 Intersección: AV. MIGUEL HILARIO ALCIVAR Referencia: A UNA CUADRA DE FASINARM Edificio: COLEGIO CEBI Teléfono Trabajo: 042681181 Teléfono Trabajo: 042681292 Email: hdiaz@hotmail.com

ABOGADA PAULA SUBÍA PINTO,
NOTARIA QUINGUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE: que el documento precedente compuesto de
foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que
devolvi al interesado. 21 JUL 2016
Guayaquil,

Abogada Paula Subía Pinto
NOTARIA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Paul Adrian Cepeda Bermudez
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

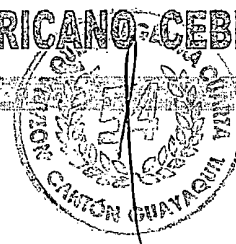
Usuario: PACB010607

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/11/2011 12:12:10

UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR INTERAMERICANO-CEBI

CARSALU S.A.

Guayaquil, Enero 30 el 2015.



Señor
CARLOS LUIS DIAZ SALTOS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CARSALU S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quito del Cantón Guayaquil, DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el 13 de Diciembre de 2004, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Diciembre de 2004.

Muy atentamente,

Pablo A. Diaz Saltos

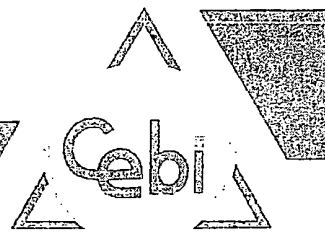
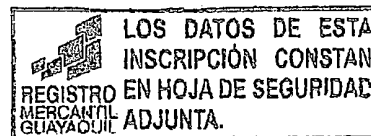
PABLO ANTONIO DIAZ SALTOS
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
CARSALU S.A. para la cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 30 de enero del 2015.

Carlos Luis Diaz Saltos

CARLOS LUIS DIAZ SALTOS
GERENTE GENERAL
c.c. No. 090959724-7



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 6.283
FECHA DE REPERTORIO: 04/feb/2015
HORA DE REPERTORIO: 10:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Febrero del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CARSALU S.A., a favor de CARLOS LUIS DIAZ SALTOS, de fojas 4.448 a 4.450, Registro de Nombramientos número 1.479.

ORDEN: 6283



Guayaquil, 06 de febrero de 2015

REVISADO POR:

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

ABOGADA PAULA SUBÍA PINTO,
NOTARIA QUINCUGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE: que el documento precedente compuesto de 1 foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que devolvi al interesado. 21 JUL 2016
Guayaquil,

Ab. Paula Subía Pinto
NOTARIA

Nº 1503100

CARSALU S.A.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CARSALU S.A., CELEBRADA A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2015.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A LAS TRECE HORAS EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA AV. JUAN TANCA MARENGO, KILÓMETRO 1.5 Y AV. FRANCISCO DE ORELLANA, EDIFICIO COLEGIO INTERAMERICANO, SE REÚNE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CARSALU S.A., PARA CUYO EFECTO EN ATENCIÓN CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 11 DEL REGLAMENTO SOBRE JUNTAS GENERALES EL SECRETARIO PROCEDE A FORMAR LA LISTA DE ASISTENTES A LA PRESENTE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONTÁNDOSE CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS NATURALES: 1) SEÑORA ELSI CAROLA SALTOS UQUILLAS, PROPIETARIA DE CIENTO OCHENTA Y TRES MIL (183.000) ACCIONES; 2) SEÑOR CARLOS LUIS DIAZ SALTOS, PROPIETARIO DE SESENTA Y UN MIL (61.000) ACCIONES; 3) SEÑOR PABLO ANTONIO DIAZ SALTOS, PROPIETARIO DE SESENTA Y UN MIL (61.000) ACCIONES; POR LO QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS ACCIONISTAS REGISTRADOS EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA Y QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA QUE ES POR LA SUMA DE TRESCIENTOS CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$305.000) REPRESENTADO EN TRESCIENTOS CINCO MIL ACCIONES, ORDINARIAS NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA. LOS ACCIONISTAS PRESENTES RESUELVEN POR UNANIMIDAD INSTALARSE EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA POR LA PRENSA NI POR CORREO ELECTRONICO, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, PRESIDENDO ESTA JUNTA LA SEÑORA ELSI CAROLA SALTOS UQUILLAS, PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, Y COMO SECRETARIO DE LA MISMA EL SEÑOR CARLOS LUIS DIAZ SALTOS, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, QUIEN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES CONSTATA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO Y PROCEDE FORMAR EL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE JUNTA CON LOS DOCUMENTOS DE LEY. LA PRESIDENTE DE LA JUNTA SEÑALA QUE EL OBJETO DE LA PRESENTE REUNIÓN ES EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA EMPRESA.**
- 2.- SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO;**

CARSALU S.A.

3.- REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EN SU ARTÍCULO QUINTO Y SEXTO;

4.- AUTORIZACIÓN PARA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PUEDA SUSCRIBIR LAS PERTINENTES ESCRITURAS.

EL SECRETARIO CONSTATA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO Y SE DA CUMPLIMIENTO CON LAS DEMÁS FORMALIDADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, HECHO LO CUAL SE DECLARA INSTALADA LA JUNTA, PREVIO A RESOLVER SOBRE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, SE SOLICITA POR SECRETARIA LA APROBACION DE CADA UNO DE LOS PUNTOS A SER TRATADOS LOS QUE SON POR LA UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES DEBIDAMENTE APROBADOS, PASÁNDOSE INMEDIATAMENTE A DELIBERAR RESPECTO DE CADA UNO DE LOS MISMO Y RESOLVIÉNDOSE LO SIGUIENTE:

1.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.-

SE RESUELVE AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE OCHENTA MIL 00/100 (USD\$80.000) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

1.2.- COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO ACORDADO, SE EMITIRÁN OCHENTA MIL ACCIONES POR VALOR DE UN DÓLAR CADA UNA, DE TAL MODO QUE EL NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA SEA LA SUMA DE USD\$385.000,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

2.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y DE LA FORMA DE PAGO.-

UNÁNIMEMENTE SE ACUERDA QUE EL PAGO DE LAS ACCIONES A SUSCRIBIRSE POR EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL SE EFECTÚE EN SU TOTALIDAD SIN DEJAR NINGÚN SALDO PENDIENTE. LAS NUEVAS ACCIONES A SUSCRIBIR POR CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS SE EFECTÚA EN BASE AL DERECHO DE PREFERENCIA QUE ESTABLECE LA LEY DE COMPAÑÍAS, CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO:

2.1 DE LA SUSCRIPCIÓN.-

2.1.1 LA SEÑORA ELSI CAROLA SALTOS UQUILLAS, EN PROPORCIÓN A SU PORCENTAJE ACCIONARIO SUSCRIBE, CUARENTA Y OCHO MIL ACCIONES

CARSALU S.A.



DE UNA DÓLAR CADA UNA, Y PAGA LAS MISMAS EN BASE AL DERECHO DE ASIGNACIÓN QUE LE CORRESPONDE CONFORME SE DETALLA EN EL NUMERAL 2.2 DE LA FORMA DE PAGO.

2.1.2 EL SEÑOR CARLOS LUIS DIAZ SALTOS, SUSCRIBE DIECISEIS MIL ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, Y PAGA LAS MISMA EN BASE AL DERECHO DE ASIGNACIÓN QUE LE CORRESPONDE CONFORME SE DETALLA EN EL NUMERAL 2.2 DE LA FORMA DE PAGO.

2.1.3 EL SEÑOR PABLO ANTONIO DIAZ SALTOS, SUSCRIBE DIECISEIS MIL ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, Y PAGA LAS MISMA EN BASE AL DERECHO DE ASIGNACIÓN QUE LE CORRESPONDE CONFORME SE DETALLA EN EL NUMERAL 2.2 DE LA FORMA DE PAGO.

2.2.- DE LA FORMA DE PAGO.-

POR UNANIMIDAD ABSOLUTA DE VOTOS DE LA JUNTA SE RESUELVE QUE EL PAGO DE LAS ACCIONES QUE SE EMITEN POR MOTIVO DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL, SE CANCELE Y PAGUE MEDIANTE LA REINVERSIÓN DE LOS VALORES NO REPARTIDOS CORRESPONDIENTE A LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2014, EL MISMO QUE SE REALIZARA CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO:

2.2.1.- POR LAS CUARENTA Y OCHO MIL (48.000) ACCIONES SUSCRITAS POR VALOR DE UN DÓLAR CADA UNA, LA SEÑORA ELSI CAROLA SALTOS UQUILLAS, PAGA LA SUMA DE CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 (USD\$48.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN POR REINVERSIÓN DE LAS UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014.

2.2.2.- POR LAS DIECISÉIS MIL (16.000) ACCIONES SUSCRITAS POR VALOR DE UN DÓLAR CADA UNA, EL SEÑOR CARLOS LUIS DIAZ SALTOS, PAGA LA SUMA DE DIECISÉIS MIL 00/100 (USD\$16.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN POR REINVERSIÓN DE LAS UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014.

2.2.3.- POR LAS DIECISÉIS MIL (16.000) ACCIONES SUSCRITAS POR VALOR DE UN DÓLAR CADA UNA, EL SEÑOR PABLO ANTONIO DIAZ SALTOS, PAGA LA SUMA DE DIECISÉIS MIL 00/100 (USD\$16.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS

CARSALU S.A.

UNIDOS DE AMÉRICA, MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN POR REINVERSIÓN DE LAS UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014.

3.- REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-

LA JUNTA DE ACCIONISTAS PASA A CONSIDERAR EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LUEGO DE LAS DELIBERACIONES, LOS ACCIONISTAS RESUELVEN POR UNANIMIDAD QUE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL, EL QUE EN EL FUTURO DIRÁ:

"ARTÍCULO QUINTO.- EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 385.000,00) DIVIDIDO EN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (385.000.00) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CAPITAL QUE PODRÁ SER AUMENTADO POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS"

"ARTÍCULO SEXTO.- LAS ACCIONES ESTARÁN NUMERADAS DESDE LA CERO UNO A LA TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL Y ESTARÁN FIRMADAS POR EL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA"

4.- AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.-

FINALMENTE LOS ACCIONISTAS PRESENTES DECLARAN QUE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO ANTERIORMENTE DESCRITO, EFECTIVAMENTE SE HA REALIZADO Y SE DEBERÁ REGISTRAR COMO TAL EN LOS LIBROS CONTABLES Y SOCIALES DE LA COMPAÑÍA. IGUALMENTE SE DEJA CONSTANCIA QUE SE AUTORIZA POR LA UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS, PARA QUE EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CARSALU S.A., COMPAREZCA ANTE NOTARIO Y OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA Y EFECTÚE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LO ACORDADO EN ESTA JUNTA DE ACCIONISTAS, CON LA DEBIDA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

4.1.- CUADRO DE ACCIONES LUEGO DEL AUMENTO.-



CARSALU S.A.

UNA VEZ INSCRITO EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL, LA COMPAÑÍA CONTARÁ CON UN CAPITAL DE TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 385.000,00) Y LA DISTRIBUCIÓN ACCIONARIA DE LA COMPAÑÍA SERÁ:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
PABLO ANTONIO DIAZ SALTOS	77.000	\$ 77.000,00
CARLOS LUIS DIAZ SALTOS	77.000	\$ 77.000,00
ELSI CAROLA SALTOS UQUILLAS	231.000	\$ 231.000,00
TOTAL:	385.000	\$ 385.000,00

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, QUIEN PRESIDEN ESTA JUNTA DE ACCIONISTAS CONCEDIÓ UN RECESO PARA QUE POR SECRETARIA SE PROCEDA A REDACTAR LA PRESENTE ACTA. REINSTALADA LA JUNTA, CON EL MISMO QUÓRUM QUE LA INSTALARON, EL GERENTE GENERAL Y COMO TAL SECRETARIO DE LA JUNTA PROCEDE A DAR LECTURA AL TEXTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ACCIONISTAS, CON LO CUAL QUIEN PRESIDE LA JUNTA LA DECLARA TERMINADA SIENDO LAS QUINCE HORAS, SIENDO FIRMADA PARA LOS EFECTOS DE APROBACIÓN DE LAS RESOLUCIONES ACORDADAS EN UNIDAD DE ACTO POR CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DE LA SESIÓN Y EL SECRETARIO QUE CERTIFICA.

ELSI CAROLA SALTOS UQUILLAS
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CARLOS LUIS DIAZ SALTOS
SECRETARIO DE LA JUNTA

ELSI CAROLA SALTOS UQUILLAS
ACCIONISTA

CARLOS LUIS DIAZ SALTOS
ACCIONISTA

PABLO ANTONIO DIAZ SALTOS
ACCIONISTA

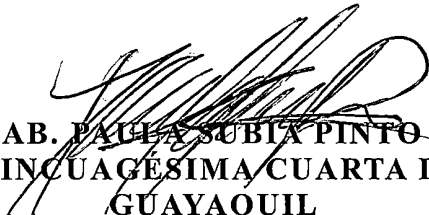
ABOGADA PAULA SUBÍA PINTO,
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE: que el documento precedente compuesto de 1
foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que
devolví al interesado. 21 JUL 2016
Guayaquil.

Ab. Paula Subía Pinto
NOTARIA

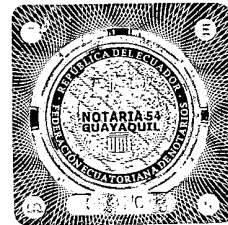


IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO **CONFIERO**
ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
CARSA LU S.A., QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO, EN
GUAYAQUIL EL DÍA DE SU OTORGAMIENTO.




AB. PAULA SUBIA PINTO

NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:30.129

FECHA DE REPERTORIO:26/jul/2016

HORA DE REPERTORIO:09:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

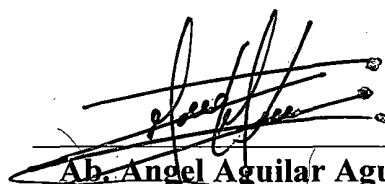
1.- Con fecha cinco de Agosto del dos mil dieciséis queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos**, de la compañía **CARSALU S.A.**, de fojas **34.824 a 34.835**, Registro Mercantil número **3.100**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 30129



Guayaquil, 08 de agosto de 2016

REVISADO POR: 


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1454767

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

23 AGO 2011

HORA:

11:54

Receptor:

Firma:

Mande Rocio

HANT

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

15/AUG/2016 12:05:58 Usu: evillamar



Remitente: No. Trámite: **30067** - **0**
REGISTRADOR MERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente: **117779**

RUC:

Razón social:

CARSALU S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE A/C Y R/E INSCRITO
EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	200
--	-----